



RADICACION: No. 08-001-40-53-031-2019-00273-00.

DEMANDANTES: MÓNICA CARIDAD OBREGÓN CAMARGO, LOURDES EUGENIA OBREGÓN CAMARGO y DUBIS DEL ROSARIO OBREGÓN CAMARGO.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

VERBAL PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

Señora Jueza: A su Despacho este proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía informándole que la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla respondió nuestra solicitud contenida en el oficio 0569 del 01 de octubre de 2021, pero no aclaró si el inmueble objeto del proceso es un bien baldío o un bien fiscal. Sírvase proveer. Octubre 21 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial anterior, y revisada la respuesta de la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla, se hace necesario oficiarle informándole lo dispuesto en la audiencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), referente a la prueba de oficio decretada y notificada en el oficio 0569 del 01 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Oficiar nuevamente a la Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla, para que en el término de quince (15) días informe y clarifique la naturaleza del inmueble objeto del proceso ubicado en la banda NORTE de la carrera 32 N 44 -34 Barrio Chiquinquirá de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-448813, esto es, si es un bien baldío y por tanto un bien fiscal de la Nación, teniendo en cuenta la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente, conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.
2. Notificar a las partes esta decisión por estado y a través de sus respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Oficio No. 0596.

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9429a4284652e3e29b832cd0a08d31a749443ed6b41d589fe6e44f2661222014**
Documento generado en 21/10/2021 09:17:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico.
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia